



RESOLUCION No. 016 - DE - IPD - 83

Lima, 07 de noviembre de 1983

Visto el expediente de registro N° 727 iniciado por don Oscar Flores García, sobre pensión definitiva de cesantía;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 0226-AD-83 de 4 de Abril de 1983, se aceptó la renuncia del recurrente al cargo de Director de Sistema Administrativo II, F/C (c) de la Dirección Nacional de Recreación, a partir del 31 de Enero de 1983; habiéndosele otorgado una pensión provisional de cesantía ascendente a Doscientos noventa y tres mil ochocientos trece Soles Oro mensuales;

Que, de acuerdo a la liquidación de tiempo de servicios practicada, don Oscar Flores García acredita un tiempo de servicios de Treinta y Veintidos días de servicios prestados a la Administración Pública bajo el régimen de seguridad social del Fondo de Pensiones, calculados desde su ingreso hasta la fecha de su cese;

Que, es procedente acceder a la petición formulada por el recurrente, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre nivelación de pensiones;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135; Decreto Ley N° 20530; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER de abono en favor de don Oscar FLORES GARCIA, ex-Director de Sistema Administrativo II, F/C (c) de la Dirección Nacional de Recreación, Treinta y Veintidos Días de Servicios prestados a la Administración Pública dentro del régimen del Fondo de Pensiones normado por el Decreto Ley N° 20530.

Artículo 2°.- OTORGAR Pensión Definitiva Renovable de Cesantía en favor de don Oscar FLORES GARCIA, a partir del 01 de Febrero de

/.



RESOLUCION No. 016 - DE - IPD - 83

Lima, 07 de noviembre de 1983

1983, por la suma de Cuatrocientos Treintitrés Mil ochocientos setenti - seis Soles Oro (S/. 433,876), mensuales; de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| - Pensión | S/. 381,076 |
| - Artículo 18º Decreto Ley N° 20530 | " 52,800 |

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administra -
ción para que pague mensualmente al recurrente el monto de la pensión -
que se autoriza en el Artículo anterior, con cargo a la Asignación 05.01
de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano -
del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/MZP.
MCL.
dqp.




ALBERTO WIRZ NORIEGA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte